



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**  
Medellín - Antioquia  
Carrera 52 No. 42-73 Tel. 6042328525 ext.2602  
[j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**3 de abril de 2024**

<b>Proceso:</b>	Relación laboral
<b>Demandante:</b>	Luisa Fernanda López Rivera
<b>Demandada:</b>	Corporación Nacional de Trabajo, Salud y Educación "Corponal".
<b>Radicado:</b>	05001310500220170047200
<b>Asunto:</b>	Acta de audiencia

**Etapas desarrolladas en audiencia:**

<b>Conciliación:</b>	Fracasada
<b>Excepciones previas:</b>	Sin excepciones por resolver
<b>Saneamiento:</b>	Sin medidas para adoptar
<b>Fijación del litigio:</b>	Los problemas jurídicos a resolver son:
<b>Decreto de pruebas:</b>	<b>Demandante:</b> La documental aportada con la demanda (anexo 3, pags. 20 y ss), los testimonios de María Victoria Sepúlveda Correa y Juan Esteban Sánchez Arredondo; Declaración de parte se niega: Nadie hace prueba de su propio dicho y la declaración de parte está contenida en la demanda. Interrogatorio de parte al representante legal de Corponal. Se niega el interrogatorio de parte de la señora Luisa Henao secretaria de Corponal, pero se decreta su declaración en calidad de testigo. <b>Demandada:</b> Se dio por no contestada la demanda.
<b>Practica de pruebas:</b>	Sin pruebas por practicar
<b>Alegatos:</b>	Fueron presentados por la parte interesada.

**Extremos de la relación laboral:** 7 de abril de 2016, hasta el 21 de mayo de 2017.

En esa medida, entre el 7 de abril de 2016 y el 15 de enero de 2017, día antes de empezar a disfrutar la licencia de maternidad, se le debieron cancelar las siguientes sumas por concepto de salario y auxilio de transporte.





Cálculo de la Indemnización						
	AÑO	MES	DÍA	Tiempo Laborado en:		
Fecha de Liquidación:	2017	5	21	Días	Años	
Fecha de Ingreso:	2016	4	7	405	1,13	
Ingreso Mensual:	\$ 737.717,00					
Ingreso Diario:	\$ 24.590,57					
Indemnización primer año	\$ 737.717,00					
Indemnización años adicionales:	0,13			\$ 61.476,42		
<b>Total Indemnización:</b>	<b>\$ 799.193,42</b>					

Cálculo Sanción Moratoria						
	AÑO	MES	DÍA	Tiempo Laborado en:		
Fecha hasta donde se liquida:	2024	4	3	Días		
Fecha desde donde se liquida;	2017	5	22	2.471		
ingreso Mensual:	\$ 737.717,00					
Ingreso Diario:	\$ 24.590,57					
Total Indemnización	<b>\$ 60.763.290,23</b>					

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, administrando Justicia, en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: Declarar** que entre Corporación Nacional de Trabajo, Salud y Educación "Corponal" y Luisa Fernanda López Rivera existió un contrato de trabajo a término indefinido, que se desarrolló entre el 7 de abril de 2016 y el 21 de mayo de 2017.

**SEGUNDO: Condenar** a la Corporación Nacional de Trabajo, Salud y Educación "Corponal" a cancelarle a la demandante los siguientes conceptos:

Concepto	Monto
564 horas extra diurnas laboradas entre el 7 de abril de 2016, hasta el 15 de septiembre de 2016.	\$2.025.274
Salarios dejados de cancelar entre el 7 de abril de 2016 y el 15 de enero de 2017.	\$5.224.419
Auxilio de transporte entre el 7 de abril de 2016 y el 15 de enero de 2017.	\$725.330
Prestaciones sociales y vacaciones entre el 7 de abril y el 30 de junio de 2016.	\$642.561
Prestaciones sociales y vacaciones entre el 1 de julio y 30 de diciembre de 2016.	\$962.533
Prestaciones sociales y vacaciones entre el 1 de enero y 21 de mayo de 2017.	\$802.585
Indemnización del art. 64 del CST, debidamente indexada desde el 22 de mayo de 2017, hasta que se realice el pago efectivo.	\$799.193
Indemnización del art. 65 del CST (un día de salario x cada día de retardo), desde el 22 de mayo de 2017, hasta que se haga el	\$60.763.290

pago efectivo, calculada al momento de emitir la sentencia.	
Indemnización del art. 239 del CST, debidamente indexada al momento del pago desde el 22 de mayo de 2017, hasta que se realice el pago efectivo.	\$1.475.434
Pago o reajuste de aportes al sistema general de pensiones en el fondo en el que se encuentre afiliada la demandante al momento del pago, dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de esta sentencia, teniendo en cuenta los siguientes IBC y extremos de la relación laboral, desde el 7 de abril de 2016, hasta el 21 de mayo de 2017: Abril - septiembre de 2016, IBC de \$1.027.001, de octubre de 2016 a mayo de 2017, el salario mínimo legal mensual vigente.	

**TERCERO:** Se niega la pretensión de indemnización del art. 26 de la ley 361 de 1997.

**CUARTO:** Condenar en costas y agencias en derecho a Corporación Nacional de Trabajo, Salud y Educación "Corponal" en favor de Luisa Fernanda López Rivera, las que se liquidarán en el momento procesal oportuno de conformidad con los arts. 365 y 366 del CGP y acuerdo 10554 del CSJ.

SIN RECURSOS.



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8cc34a9e4d545ae33a1fdf20e34a7f46b661f2997d3971ee25af86733a38c389

Documento generado en 03/04/2024 01:44:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**